Concepción, 29 de mayo de 2015
Resolución REC-Nº 132/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS "40 COMERCIAL Y CGSS CONSULTORES" PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNC CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 012/15.----------

VISTO

El expediente RSG 1560/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Complementario Nro. 02/2015 para la "Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNC".-

La Resolución REC-Nro. 104/2015 "Por la cual se adjudica a las empresas "40 Comercial y CGSS Consultores" para la Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNC correspondiente a la Contratación Directa Nº 012/15.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Informe Complementario Nº 002/2015 correspondiente a la Contratación Directa Nº 012/15 – PAC Nº 291.452, realiza nueva evaluación de la capacidad legal de los oferentes del mencionado Llamado, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 40, incisos a) y b) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en vista a la retención del expediente de adjudicación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en virtud de la Nota DNCP Nro. 9302/2015; recomendando asimismo la ratificación de la adjudicación realizada por la Resolución REC-Nro. 104/2015 en favor de las firmas *1) 40 COMERCIAL y 2) CGSS CONSULTORES,* al no encontrar incumplimiento por parte de los adjudicados en los incisos señalados luego de las verificaciones realizadas.----------

QUE, el Artículo Nº 40.- "Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" estipula que *"...No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."*.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1º) **RATIFICAR,** la adjudicación en favor de las empresas *1) 40 COMERCIAL* y *2) CGSS CONSULTORES*, para la *"Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 012/15, Llamado adjudicado por Resolución REC-Nro. 104/2015, de conformidad al Informe Complementario Nro. 02/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector